



ACUSE

Número de oficio: VN/UT/ 057 /2020

Asunto: Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones de Transparencia 2021
San Francisco de Campeche, Campeche; a 15 de enero de 2021

Lic. José Echavarría Trejo
Comisionado Presidente de la COTAPEEC
PRESENTE.-

En cumplimiento con el párrafo último de los artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, tengo a bien remitir a usted la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes y Específicas del SANNAFARM "Vida Nueva" correspondiente al año 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Gilberto Cesar Garcia Salazar
Director General del SANNAFARM "Vida Nueva"

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	
Fecha: 29-1-2021	Hora: 1:09
Presentó: Beberide P.	
Recibió: Maritza	
Con 1 fojas;	6 anexos.
Total de fojas: 1	

Cep. Licda. Rosario del Carmen Pacheco Zaragoza.- Titular de la Unidad de Transparencia
Archivo
GCGS/repz

SANNAFARM "VIDA NUEVA"
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Calle 24 S/N Col. Lázaro Cárdenas
Kilá, Lerma, Campeche
98-18-12-06-90
sannafarm.com.mx

FORMATOS DE TABLAS DE APLICABILIDAD POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO

Formato I-PE

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche SANNAFARM "Vida Nueva" correspondiente al año 2021

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)				OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA		NO APLICA		APLICA		NO APLICA
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento aplicabilidad	legal de la no	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, Último párrafo	XII	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del SANNAFARM Vida Nueva, conforme a lo establecido en los artículos 16 fracción IV y Artículo 24 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de la Contraloría		I, II, VI	III	El Sannafarm Vida Nueva, no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Gobierno: Art. 21 Fracc. XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública
		XIV	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del SANNAFARM Vida Nueva, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental			IV	El Sannafarm Vida Nueva, no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la

					Secretaría de Finanzas, Art. 22 Fracc IX de la Ley Organiza de la Administración Publica
		XV	No aplica. El SANNAFARM Vida Nueva no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Salud: Art. 28, y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Art. 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche		V
		XVI	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del SANNAFARM Vida Nueva, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental		Art. 71 FRACC. I INCISO F
		XVIII	No aplica, toda vez que el SANNAFARM Vida Nueva no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 24 Fracc. VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.		

		XXIII	No aplica. El SANNAFARM Vida Nueva no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Unidad de Comunicación Social: Art. 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.		
		XXVI	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del SANNAFARM Vida Nueva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche		
		XXVIII	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del SANNAFARM Vida Nueva, conforme a lo establecido en el artículo 23 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental		
		XXXII	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del SANNAFARM Vida Nueva, le corresponde a la Secretaría de Administración Gubernamental conforme a lo establecido en el artículo 22 Fracc. XV de su Reglamento Interior y Art. 11 de la Ley De Adquisiciones Arrendamientos Y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado De Campeche		
		XXXVII	No aplica. El SANNAFARM Vida Nueva no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas conforme al Acuerdo de Creación y el Reglamento Interno. Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Art. 29 Fracc. IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche		
		XLII	No aplica. El SANNAFARM Vida Nueva no genera esta información por no estar especificados en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: art. 23 Fracc. V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública y al ISSSTECAM tal como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche		
		XLIII	El SANANAFARM Vida Nueva no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Finanzas de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal		

NOTA 1: Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.